Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

RESOLUCIÓN No.

([redacted] 007) 10 ENE. 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE-001-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4085 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones número 421 de 2014, 597 de 2022 y Acta de posesión Nro. 107 del 12 de septiembre de 2022

y

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en adelante, "Agencia", es una Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011.

A través del Decreto Ley 4085 de 2011, modificado parcialmente por los Decretos 915 de 2017, 1698 y 2269 de 2019, y 1244 de 2021, el Gobierno Nacional estableció los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En el artículo 2 Decreto Ley 4085 de 2011 se establece como objetivo de la Agencia *"El diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación."*

De conformidad con lo señalado en numeral segundo del artículo 16 del Decreto 4085 de 2011, la Secretaría General de la Agencia, es la responsable de dirigir, la ejecución de los programas, actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental, para lo cual deben atenderse los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en particular en los relacionados con la gestión documental establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector del tema.

En desarrollo de su tarea misional y administrativa, la Agencia recibe y genera una serie de documentos que constituyen su acervo documental, los cuales requieren ser organizados y almacenados con el lleno de los requisitos de conformidad con la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias, y acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación, con el fin de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente para la historia.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 001-2023".*

El acervo documental de la Agencia está constituido por toda la documentación producida a partir de su creación en noviembre de 2011, en virtud de sus funciones, especialmente la relacionada con la recepción de comunicaciones de las entidades de la Rama Judicial para efectos de las notificaciones de que trata el artículo 199 de la Ley 2080 de 2021 y los demás trámites que como entidad pública tiene a su cargo por disposición legal.

Por lo anterior, la Agencia debe realizar las actividades de recepción y organización de documentos atendiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación sobre el manejo de los Archivos de las entidades.

Para el efecto la Agencia está obligada a aplicar la normatividad legal vigente, unificando sus actividades técnicas y administrativas a través de un servicio integral basado en un recurso humano competente y suficiente, en recursos técnicos, tecnológicos e insumos que coadyuven a la gestión de documentos en la Entidad; y la Iniciativa de cero papel, con el fin de dar soporte efectivo a los demás procesos de la entidad permitiéndole una óptima gestión de acuerdo con su misión y los objetivos estratégicos de la Agencia en especial el de fortalecer la cultura organizacional y la mejora continua en la Entidad.

En este sentido, se requiere celebrar la contratación cuyo objeto es: "Prestación de servicios de gestión documental para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

La contratación antes referida es necesaria toda vez que, en la actualidad, la Agencia no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual y las actividades referidas y el contrato vigente finaliza el 31 de enero de 2023.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

En sesión del 28 de diciembre de 2022 del Comité de Contratación de la Agencia, se recomendó el inicio de la presente contratación según la necesidad expuesta por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en reglamento del Comité de Contratación de la Agencia, Resolución 308 de 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado publicó el 29 de diciembre de 2022 en SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE-001-2023.

El presente proceso de selección no se convocó a manifestaciones de MIPYME, debido a que el presupuesto para la contratación es superior al umbral establecido por Colombia Compra eficiente (umbral pymes COL $457.297.264).

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Dentro del cronograma del proceso, a la fecha se han cumplido a través de SECOP II los hitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 previa publicación del acto administrativo de apertura.

Las observaciones recibidas respecto al proyecto de pliego de condiciones fueron oportunamente contestadas y las respuestas correspondientes fueron publicadas en SECOP II.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 001-2023".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y según lo dispone el artículo 1 de la Resolución 421 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Secretario General de la Entidad posee la facultad de suscribir y expedir los demás actos administrativos y documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con las modalidades de selección de los contratistas y cuantías que correspondan, así como, los convenios y acuerdos que requiera la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, y estudios previos serán publicados en la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE-001-2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO".

Artículo 2.- El presente proceso NO SE LIMITARÁ a MIPYME y en consecuencia podrá participar cualquier interesado que cumpla con los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

Artículo 3.- Establecer como modalidad de selección para el presente, el proceso de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

Artículo 4- Adoptar como cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-001-2023 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	29 de diciembre de 2022	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y a los estudios y documentos previos.	Hasta el 5 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	10 de enero de 2023	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 001-2023".*

Publicación del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo. **Inicio plazo para presentación de ofertas**	10 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	13 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	16 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Fecha límite para expedir adenda	16 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Cierre del proceso. **Fecha fin para presentar propuestas.**	17 de enero de 2023 a las 15:00 horas	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación Informe de preliminar verificación de requisitos habilitantes	18 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación lista de proponentes habilitados para subasta y respuesta a las observaciones	25 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Subasta Inversa Electrónica	25 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Expedición del Acto de adjudicación	25 de enero de 2023	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Suscripción del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la expedición del acto administrativo	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la ejecución del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 001-2023".*

	suscripción del contrato	www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5.- El pliego de condiciones, sus anexos, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-001-2023 pueden consultarse en la plataforma de SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co

Artículo 6.- El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica es hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.179.971.842) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar**. Este presupuesto se encuentra amparado en el CDP 1923 del 6 de enero de 2023.

Artículo 7.- El plazo de ejecución del contrato será del primero (1°) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

Artículo 8.- Convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 9.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 10.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra este acto no procede recurso alguno.

Artículo 11.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 ENE. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Proyectó: Sergio Alejandro Mazo. Gestor
Revisó: Helver Guzmán Martínez- Coordinador Grupo Interno de Gestión Contractual